



El “Plan B” se descarrila

Eliseo Rosales Avalos



El “Plan B” se descarrila

El ministro Javier Laynez Potisek es un estudioso del derecho, difícilmente se metería en un sainete jurídico por encargo de los conservadores, desde luego que es un asunto que dará mucho para la discusión jurídica en el máximo tribunal.

Mientras son peras o manzanas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó al INE el pasado viernes 24 de abril la suspensión de la reforma en materia electoral.

Es decir, el INE no se desmantela hasta que la SCJN resuelva la controversia constitucional presentada por el árbitro electoral.

Hay que aclarar que el INE presentó una controversia constitucional exclusivamente por lo que concierne a sus facultades y competencias.

Habrà que ver en la *mutilización* del lunes cómo le cae al ciudadano presidente el obús jurídico del ministro Laynez.

Desde el poder y algunos juristas leguleyos expresaron que dicha acción es ilegal, pues existe prohibición expresa para que la SCJN resuelva las controversias electorales, conforme al artículo 105 constitucional fracción I). Sin embargo, (siempre un cochino, sin embargo) el inciso I) de ese mismo artículo señala que la Corte resolverá las controversias que se susciten entre un órgano autónomo federal y el poder ejecutivo o el Congreso de la Unión, como es el caso del famoso Plan B.

El ministro Javier Laynez Potisek es un estudioso del derecho, difícilmente se metería en un sainete jurídico por encargo de los conservadores, desde luego que es un asunto que dará mucho para la discusión jurídica en el máximo tribunal.

Al final queridos conciudadanos en el pleno de la SCJN la reforma se ganará con ocho votos, y no con la razón jurídica, y eso don AMLO lo sabe, lo sabe.

Queridos lectores, *churros* o conservadores, *fifis* o pueblo bueno, resulta que la hermosa y sabia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe que la SCJN conozca de los temas electorales, pero también la faculta para resolver de las controversias entre un organismo federal autónomo y, quién tiene la obligación de interpretar la constitución para determinar si prevalece la fracción I) temas electorales sobre el inciso I) controversias del INE es justo la SCJN. Y eso el ministro Laynez también lo sabe.

El bodrio electoral presentado por el ejecutivo federal y aprobado el mismo día por la Cámara de Diputados tiene más huecos jurídicos que el amparo del alcoholímetro y sobre todo es ilegal.

En fin, *fifis* y *churros* tienen razón, sin embargo, será la SCJN la que determine si vamos o venimos, por el activismo de AMLO en contra de la Corte, parece que no tiene los votos necesarios para llevar a cabo el tenebroso Plan B. Vayan pensando en el plan C o, incluso en el D. Hasta la próxima.